

## **Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental**

c/ Bustamante número 16, 4º planta  
28045 MADRID

### ***ALEGACIONES QUE PRESENTA LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “NUDO SUR” A LA PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID***

D. Angel Lomas García, en representación de la Asociación de Vecinos “Nudo Sur” con domicilio a efectos de notificación en Madrid, ....., apartado postal 28045, actuando en nombre y representación de la citada Asociación comparece y como mejor proceda en derecho

#### **EXPONE**

Que con fecha 19 de Mayo de 2009 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid resolución por la que se somete a información pública la propuesta de adaptación de la red de vigilancia de la calidad del aire del Ayuntamiento de Madrid a la Directiva 2008/50, de 21 de mayo, relativa a la calidad del aire ambiental y una atmósfera más limpia en Europa La **AV Nudo Sur**, dentro del plazo habilitado para ello, presenta las siguientes

#### **ALEGACIONES**

**PRIMERO** .- En cuanto a la eliminación de estaciones actualmente existentes en la red de medición, este plan propone la desaparición o traslado de 15 de las 27 estaciones de control de la contaminación atmosférica existentes en la actualidad, la reducción de 27 a 8 el número de estaciones que miden los contaminantes procedentes del tráfico y una reducción drástica de las estaciones que miden las partículas en suspensión PM10 en Madrid con el objetivo de “alcanzar el mejor conocimiento de la contaminación atmosférica desde el punto de vista técnico-científico y la mayor protección de la salud humana y el medio ambiente en el municipio de Madrid, teniendo en cuenta los nuevos criterios introducidos por la Directiva 2008/50”.

La AV Nudo Sur cree que esta reducción de estaciones es incompatible con lograr una mayor protección de la salud humana y el medio ambiente, así como que el cumplimiento de la Directiva 2008/50 no supone necesariamente la desaparición de algunas de las estaciones de medición que el plan prevé eliminar.

En el ámbito representado por esta asociación, son dos las estaciones eliminadas, Paseo de Los Pontones y Luca de Tena. En el caso de esta última, ubicada en el Paseo de Delicias, es una de las que registran unos niveles más altos de contaminación en la ciudad desde el año 2004, superando de manera continuada los niveles máximos de dióxido de nitrógeno y de partículas

en suspensión permitidos por la normativa europea. Esto supone una clara contradicción con las indicaciones de la Directiva 2008/50 en el Anexo V A.1, en que se indica que se deben mantener los puntos de muestreo con superaciones del valor límite durante los últimos 3 años. La Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental del Área de Medio Ambiente justifica la reducción de estaciones con el argumento de que actualmente Madrid cuenta con un número excesivo de estaciones de control de la contaminación en relación con otras capitales europeas. Sin embargo, del análisis realizado por el *Departamento de Ingeniería Química de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Madrid*, se deduce que el Ayuntamiento de Madrid no cuenta con la red más numerosa de estaciones de control por cada millón de habitantes en relación a otras ciudades de análogas características por su capitalidad como Londres, Atenas, Berlín, Roma o París. Como ejemplo Londres y Milán tienen respectivamente un 85% y un 50% más de estaciones de control por cada millón de habitantes que Madrid. La propia Directiva 2008/50 indica que el número y distribución de los puntos de medida se deben adecuar para obtener una descripción adecuada de la contaminación atmosférica, y por lo tanto en una ciudad con problemas de contaminación crónicos, en especial partículas PM<sub>10</sub> y óxidos de nitrógeno, se debe tener una red muy amplia para poder proteger a la salud humana y tomar las medidas correctoras adecuadas.

El Anexo V de la Directiva 2008/50 establece que el número total de estaciones de fondo urbano no podrá ser dos veces superior o más de dos veces inferior al número total de estaciones de tráfico. Actualmente el número de estaciones de tráfico existentes en la red municipal es más de dos veces superior al número de estaciones urbanas de fondo. Sin embargo, para cumplir con lo dispuesto en la Directiva, se podrían mantener las que existen actualmente y construir nuevas estaciones urbanas de fondo.

Por otro lado, la Directiva 2008/50 establece un número de estaciones de medición de NO<sub>2</sub>, Partículas PM<sub>2,5</sub> y PM<sub>10</sub>, O<sub>3</sub>, Benceno, SO<sub>2</sub> y CO, superado por la red actual del Ayuntamiento de Madrid, pero este número de estaciones que fija la Directiva es un número mínimo que puede ser superado, por lo que la decisión de reducir el número de estaciones de tráfico es una decisión tomada de forma unilateral por el Ayuntamiento de Madrid y no impuesta por el cumplimiento de la Directiva.

La AV Nudo Sur plantea al Área de Medio Ambiente mantenga en sus actuales ubicaciones las 2 estaciones de medición ubicadas en el distrito de Arganzuela (especialmente la estación "Luca de Tena") de la actual red de medición de la contaminación, ya que éstas son suficientemente representativas de la polución existente en la ciudad. Si se eliminaran se perderían las series históricas de los índices de contaminación registrados en la ciudad desde hace años y se haría imposible cualquier comparación de la contaminación en la ciudad durante distintos períodos y imposibilitaría responder a las obligaciones de información impuestas por la UE. Y lo que es más importante para esta asociación: la eliminación de estaciones como Luca de Tena, situada en zonas de alto tráfico rodado provocará que los índices de contaminación conocidos por los vecinos sean muy inferiores a los reales, con lo que el Ayuntamiento de Madrid no estará obligado a tomar medidas para prevenirlos o reducirlos con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos, que perderán el acceso a una información a la que tienen derecho.

Por último, la supresión de estación supone una directa contradicción con la directiva 2008/50, que plantea unos criterios de en las estaciones de medida, Anexo III 3, en los que se señala

que los puntos de muestreo deben aportar datos de los lugares que registren los niveles más altos de contaminación a los que la población se halle expuesta.

Por tanto, y en base a estas alegaciones, la AV Nudo Sur solicita del Ayuntamiento de Madrid la modificación de la Propuesta de Adaptación de la Red de Calidad de Vigilancia de la Calidad del Aire sometida a información pública por el Área de Gobierno de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid manteniendo las actuales estaciones de medición existentes en el distrito de Arganzuela, con un énfasis especial en la estación Luca de Tena, con el objeto de mantener criterios adecuados de control ambiental de la calidad del aire y garantizar el derecho a la información ambiental de los vecinos en aquellos temas que afecten directamente a su salud, como está recogido en nuestra normativa y las directivas comunitarias.

**SEGUNDO.- En cuanto a la implantación de nuevas estaciones de medición**, este plan plantea una nueva ubicación en el distrito de Arganzuela, en la Plaza del Amanecer (en las cercanías de Méndez Alvaro).

Con independencia de la conveniencia de esta ubicación, la AV Nudo Sur plantea una vez más al Ayuntamiento, como ha venido haciendo desde hace dos años en distintas ocasiones, la ubicación de una estación de medición en el entorno de los barrios de los Metales y los Puertos, en Legazpi, cercana a la ubicación del pozo de ventilación del by-pass sur del parque Enrique Tierno Galván. La ubicación de esta nueva estación de medición (“Nudo Sur” o “Legazpi”<sup>1</sup>) cumpliría los requisitos de registrar los niveles de contaminación urbana de fondo al poder ubicarse lo suficientemente alejada de las vías de tráfico y en un entorno más matizado como es el parque Tierno Galván, manteniendo a su vez la representatividad geográfica que pretende la estación prevista en la Plaza del Amanecer.

Esta petición está sustentada en razones fundadas como son:

1. Esta ubicación, cercana al Nudo Sur es, especialmente representativa de muchas zonas de Madrid, entornos residenciales próximos a nudos de comunicación (Nudo Sur) o vías de gran capacidad de tráfico (M-30 en superficie) a lo que se suma la presencia de grandes ejes de entrada salida (Méndez Álvaro, Delicias, conexión M-40/Embajadores) y el tráfico pesado derivado de centros de transporte colectivo (Estación Sur y próximamente el futuro intercambiador de Legazpi)<sup>2</sup>. Es por ello que la ubicación planteada por esta asociación reúne criterios de equidistancia con las principales fuentes de contaminación de esta área geográfica, posibilitando a su vez una ubicación que garantice los criterios que busca el Ayuntamiento al crear estaciones de medición que reflejen la contaminación “urbana de fondo”. Asimismo, pensamos que este entorno del Nudo Sur, aunque con características diferenciadas también representa un entorno representativo de muchas zonas residenciales de Madrid, próximas tanto a las grandes vías de circunvalación como a ejes de entrada y salida: entorno cuya calidad atmosférica afecta a cientos de miles de madrileños.

---

<sup>1</sup> Una posible ubicación explicativa se presenta como anexo a estas alegaciones.

<sup>2</sup> Hay que tener en cuenta que las obras de remodelación de la M-30 han “canalizado” una parte importante del tráfico de autocares de la “Estación Sur” a través de la Avenida del Panetario

2. Es conocida por el Ayuntamiento la oposición de los vecinos al pozo de ventilación ubicado en el parque Tierno Galván y la preocupación constante que supone para muchos vecinos residentes en el entorno más inmediato a dicha instalación. Con independencia de la eficacia de los sistemas de dispersión de contaminantes y los sistemas de filtrado previstos, es obvio que esta instalación que concentra la salida de una gran cantidad de contaminantes en un punto concreto, es potencialmente peligrosa para la calidad del aire y la salud si no se controla su incidencia en el entorno. Cualquier mal funcionamiento o incidencia podría someter a entornos residenciales a altos niveles de exposición de contaminantes. No dudamos que se estén realizando informes periódicos de dicha instalación, y que el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento responde de la inocuidad de los niveles de inmisión de contaminantes en la atmósfera<sup>3</sup>, pero aún así no hay acceso público a esos datos y los niveles pueden cambiar considerablemente dependiendo del lugar y la forma de ser medidos, así como la incidencia de las condiciones meteorológicas.

En este ámbito, queremos destacar que en el entorno de la ubicación propuesta no sólo se debe tener en cuenta el entorno residencial y las características de su población sino también la presencia en las inmediaciones de varios parques infantiles, guarderías, colegio e incluso en una ubicación cercana una residencia de la tercera edad. Es asimismo importante que se considere que está situada junto a pistas deportivas y que el entorno más inmediato del parque es utilizado por un alto número de ciudadanos como zona de práctica deportiva, por lo que un aumento significativo de alguno de los contaminantes en esa zona puede tener una incidencia más acentuada en la población afectada.

En este sentido, queremos hacer notar la importancia de que además de los contaminantes habituales (PM<sub>10</sub>, NO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, CO<sub>2</sub>, etc.) sean incluidos en esta estación de medición las partículas en suspensión de menor diámetro (PM<sub>2,5</sub>) ya que son estas las que tienen mayores dificultades para ser controladas de forma efectiva por los sistemas de filtrado : las consecuencias tanto de exposiciones a niveles elevados de forma crónica como la exposición puntual a niveles muy altos en un entorno de estas características (realización de ejercicios y práctica deportiva al aire libre) puede tener una incidencia muy negativa en la población.

Todo ello aconseja extremar las medidas de control. Desde la AV Nudo Sur creemos que se puede perfectamente compaginar desde una ubicación adecuada el objetivo de la propuesta municipal de instalar una estación de medición “urbana de fondo” en esta zona con la reiterada propuesta de los vecinos de vigilar la calidad del aire en la zona y la incidencia del pozo de ventilación a través de una estación cuyos datos sean accesibles de manera pública como el resto de la red de medición<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> Hay que recordar aquí que, a 3 años de funcionamiento del by-pass sur todavía no ha sido sujeto a información pública el correspondiente Informe de Impacto Ambiental del mismo, realizado *a posteriori* como consecuencia del acuerdo alcanzado por el Gobierno Español y la Comisión Europea.

<sup>4</sup> Esto no supondría ningún perjuicio a las medias registradas en la ciudad ya que, según los responsables municipales, el pozo de ventilación no debe tener incidencia real en la calidad del aire del entorno. Y en aquellos momentos en los que no fuera así, se podrían evitar exposiciones crónicas indeseadas a la población tomando las medidas adecuadas.

3. Por último, queremos señalar que, dado que las estaciones de medición pueden estar adaptadas también para medir la contaminación acústica, la ubicación propuesta responde también a un área que ya en el año 2001 fue propuesta por el propio Ayuntamiento para ser catalogada como “Zona de Actuación Acústica”<sup>5</sup>. La justificación de dicha propuesta era que a los ruidos puntualmente altos de la línea C5 de cercanías y los trenes de mercancías que circulan por este área el “ruido de fondo” producido por el tráfico rodado de la M-30. Por lo tanto, es una ubicación en la que podría valorarse la ubicación de una estación de medición, en función de criterios similares de representatividad planteados en el punto anterior con respecto a la contaminación por gases y compuestos volátiles.

Por todo lo expuesto anteriormente, la AV Nudo Sur

### **SOLICITA**

Sean tenidas en cuenta estas alegaciones a la propuesta de Adaptación de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire del Ayuntamiento de Madrid a la Directiva 2008/50 relativa a la calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa en los siguientes aspectos:

1. **Se mantengan las actuales estaciones de medición en el distrito de Arganzuela, en especial, la estación “Luca de Tena” (ubicada en las inmediaciones del Paseo de Delicias) y el acceso público a sus datos.**
2. **Se incorpore una nueva estación de medición (“Nudo Sur”, “Legazpi”) a este plan en el entorno del barrio de Legazpi, próximo al pozo de ventilación del by-pass sur, que cumpla con los criterios del nuevo plan y que sirva a su vez de control de la calidad ambiental en esta área especialmente sensible.**

Madrid, 24 de junio de 2009

**Angel Lomas García**

**Presidente de la  
Asociación de Vecinos Nudo Sur**

## **Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental**

c/ Bustamante número 16, 4º planta  
28045 MADRID

---

<sup>5</sup> El área comprendida en el entorno de la confluencia de la Avenida del Planetario con la calle Embajadores.

## ANEXO I

### POSIBLE UBICACIÓN PROPUESTA DE LA ESTACIÓN DE MEDICIÓN “NUDO SUR” Y SU ENTORNO

